

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

18036 *Decreto de Presidencia núm. 680/2015, de delegación de representación en el Consejo Social de la Lengua Catalana*

Se hace público que en fecha 27 de octubre de 2015, el Presidente del Consejo Insular de Eivissa dictó el siguiente decreto:

“Asunto: Consejo Social de la Lengua Catalana

Por el Decreto 64/2002, de 3 de mayo, se creó el Consejo Social de la Lengua Catalana, como órgano de asesoramiento y consulta en materia lingüística de la Comunidad de las Illes Balears, adscrito a la Consejería competente en materia de Educación y Cultura.

El artículo 3, que regula la composición de este órgano, establece en el apartado e que es vocal, entre otros:

- El presidente del Consejo Insular de Eivissa o el consejero en quien delegue la representación.

En fecha 10 de octubre de 2015, se recibió por correo electrónico escrito de convocatoria de la Vicepresidenta de este Consejo Social de fecha 8-10-2015.

Vista la acumulación de tareas de esta Presidencia se considera conveniente delegar la representación en este Consejo Social en el titular del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, por razón de la materia.

Por todo lo anterior, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas por el artículo 9.2 de la Ley 8/200, de 27 de octubre, de consejos insulares y el art. 52 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

DISPONE

1. Delegar la representación de la vocalía en el Consejo Social de la Lengua Catalana en el Hble. Sr. David Ribas Ribas, Consejero Ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.
2. Dar traslado de este decreto a las partes interesadas.
3. Publicarlo en el BOIB a los efectos oportunos.”

Eivissa, 10 de diciembre de 2015

El Secretario Técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad
Ramón Roca Mérida

